



OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5817382 DE
2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
ANGIELIE PAOLA PONCE SUAREZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es “8-9302-668 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación ASESORIA COMERCIAL.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, la señora ANGIELIE PAOLA PONCE SUAREZ manifestó mediante oficio la solicitud de suspensión de contrato, indicando lo siguiente: *“solicito amablemente licencia remunerada por nacimiento de mi segundo hijo”*. 4. En este orden, la ordenadora del gasto a favor de la contratista otorga la licencia. 5. Se procederá a descontar el valor comprendido de honorarios de 30 días del mes de abril, por la suma de 3.349.159,00 7.”. 7. Que, conforme a lo anterior, se sugiere reversar el valor. 8. Que, el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 9. Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar,) el contrato de prestación de servicios de la referencia. **CLÁUSULA PRIMERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento a (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana Salinas CCyS